



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Luis Ángel Occa Rodríguez**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR" de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Miguel Ángel Occa** identificado con cédula de ciudadanía 4.374.880, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, el beneficiario deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a5a9825b91f9d8311b8a353e49249551d52639a4aa14b98a0a2206a97610db**

Documento generado en 28/07/2022 10:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>